



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA

14 de diciembre de 2021

CIRCULAR No. 1 DE REPUESTAS
COMITE DE COMPRAS

Página 1 de 1

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MULTIPLE SAN JOSE DE OCOA-SABANA LARGA,
PROVINCIA SAN JOSE DE OCOA, ZONA IV

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas potables y alcantarillados (INAPA), les informa que, hasta la fecha 01 del mes de diciembre del 2021, recibimos preguntas y les damos las siguientes respuestas:

1. ESTUDIOS DE SUELO

Se requiere el estudio técnico del suelo de los sitios de perforación de pozos, ruta de tuberías y tanques de almacenamiento con el fin de conocer la geología natural del terreno, la profundidad del nivel freático y la capacidad portante.

Respuesta: Durante el proceso de licitación no se requiere el estudio de suelos. De ser necesario se cubrirá con la partida Estudios (Sociales, Ambientales, Geotécnicos, Topográficos y Calidad, etc.) contemplados dentro de los Gastos Indirectos.

2. Ingeniería de detalle del alcance para la modificación de la planta de tratamiento existente.

A) No se dispone de información para la estimación de costos de esta actividad, Sistema de fijación y geometría del sedimentador Alta rata, estructura portante de los módulos de decantación, sistema de recolección de agua sedimentada.

Respuesta: tenerse al Listado de Partidas. Partidas adicionales se considerarán en el proceso de ejecución. El alcance propuesto destinado a convertir esta planta potabilizadora en depósito regulador, no hace necesaria la implementación de estas partidas.

B) ¿Van a ser intervenidos los Filtros? ¿En caso de ser afirmativa la respuesta, Cuál será el alcance de la intervención?

Respuesta: No, de ser necesario se tomarán las medidas en el proceso de ejecución. No se van a intervenir los filtros.

C) ¿Qué tipo de fondo poseen los filtros actuales?

Respuesta: Atenerse al Listado de Partidas. Partidas adicionales se considerarán en el proceso de ejecución. Losa de fondo inclinada en hormigón armado.

D) Los equipos de Servicio Interno de la plata actual se encuentra operativos, Cuál será la presión en la toma de suministro de agua al clorador.?

Respuesta: Atenerse al Listado de Partidas. Partidas adicionales se considerarán en al proceso de ejecución.

3. Tanque de 2.000 M3

A) Se realizó estudio de suelos del sitio propuesto para el tanque ¿?

Respuesta: De ser necesario se cubrirá con la partida Estudios (Sociales, Ambientales, Geotécnicos, Topográficos y Calidad, etc.) contemplados dentro de los Gastos Indirectos.

B) ¿Se contemplan obras de estabilización de taludes?

Respuesta: No, de ser necesario se tomarán las medidas en el proceso de ejecución.

C) Existen vías de acceso al lugar propuesto para el tanque.

Respuesta: No.

4. Pozos y Tubería.

A) ¿Cuántos pozos son en total? Cuál es la longitud de la columna de cada pozo? Detectamos una incongruencia en la cantidad de pozos solicitados para la instalación (Capítulo V, donde se indica la cantidad de 3 pozos) y al mismo tiempo se solicita el suministro de 8 equipos de bombeo.

Respuesta: Pozos a electrificar 6 Unidades. Pozos a Perforar y Aforar 3 Unidades. Suministro Equipos de Bombeo considerar según Listado de Partidas. Las longitudes de las columnas de cada Pozo están indicadas en la descripción del Suministro de las Electrobombas.

B) ¿Existen vías de penetración para la instalación de la tubería solicitada?

Respuesta: Sí.

C) Favor confirmar si el INAPA suministra la ubicación de todos aquellos servicios enterrados que no se encuentran a la vista y que pudieran interferir con nuestros trabajos.

Respuesta: Sí.

5. PARTIDA A.I) ELECTRIFICACIÓN PRIMARIA PARA TODOS LOS POZOS

Favor suministrar los planos detallados, esquemas constructivos, trazados u otros que nos permitan visualizar el alcance real de los trabajos.

Respuesta: Ver Especificaciones Técnicas.

6. PARTIDA A.II) ELECTRIFICACIÓN SECUNDARIA PARA TODOS LOS POZOS

Favor suministrar los planos detallados, esquemas constructivos, diagramas unifilares u otros que nos permitan visualizar el alcance real de los trabajos.

Respuesta: Ver Especificaciones Técnicas.

7. PARTIDA A.III) EQUIPAMIENTO PARA TODOS LOS POZOS

Favor suministrar los planos detallados, esquemas constructivos, cortes, elevaciones u otros que nos permitan visualizar el alcance real de los trabajos.

Respuesta: Ver Especificaciones Técnicas.

8. PARTIDA N° 03 SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ACERO SIN COSTURA, CON PROTECCIÓN ANTICORROSIVA

A) Según los cálculos métricos y planos suministrados las Tuberías de Impulsión en acero Ø16", Ø12" y Ø8" tienen un espesor de pared de SCH-40 mientras que, en las Tuberías de Conducción de los mismos diámetros, las mismas tuberías poseen un espesor de pared de SCH-20. Favor aclarar cuál es el espesor en mm en cada caso ¿?

Respuesta:

Acero Ø16" SCH-40 = 12.70 mm

Acero Ø12" SCH-40 = 610.31 mm

Acero Ø8" SCH-40 = 9.52 mm

Acero Ø16" SCH-20 = 8.74 mm

Acero Ø12" SCH-20 = 7.92 mm

Acero Ø8" SCH-20 = 6.35 mm

B) Favor confirmar que las tuberías de acero deben ser sin costura ¿?. De acuerdo a nuestra experiencia en Proyectos similares, los acueductos que operan a estas presiones pueden ser construidos utilizando tuberías de espesor de pared menor y con costura, ya sea longitudinal o helicoidal.

Respuesta: Sí, las tuberías de acero deben ser sin costura.

C)Cuál es la presión de la prueba hidrostática para la tubería de acero ¿?

Respuesta: 100PSI.

D)Favor confirmar que las soldaduras serán sometidas a exámenes RX de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas y si estas pruebas serán realizadas al 100% de las soldaduras ¿?

Respuesta: Sí. Ver Especificaciones Técnicas.

E) En vista de las presiones que se manejan, se solicita la posibilidad de reemplazar las pruebas a las soldaduras de RX por el sistema de Ultrasonido. ¿?

Respuesta: No. Ver Especificaciones Técnicas.

F) Las especificaciones técnicas exigen el revestimiento de las tuberías de acero tanto en la parte interior como en la parte exterior. Que procedimiento recomiendan para hacer el revestimiento de las juntas soldadas en la parte interior de la tubería ¿?

Respuesta: Ver Especificaciones Técnicas.

G) Favor confirmar que el revestimiento exterior de la tubería debe ser liberado mediante el uso de la herramienta High Voltage Holiday Detector antes de proceder a la colocación de la tubería en zanja y su debido relleno.

Respuesta: Ver Especificaciones Técnicas.

H) Favor confirmar la necesidad de limpieza de tuberías de acero mediante el desplazamiento de la herramienta cochino raspatubos luego de la prueba hidrostática ¿?

Respuestas: El Listado de Partidas no contempla Prueba hidrostática para tubería de acero. acogerse al Listado.

9. PARTIDA N° 5 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES C/PROTECCIÓN ANTICORROSIVA ACERO-SCH-40.

Suponemos que estas piezas especiales son de acero mismo material de la tuberías y serán soldadas a la tubería ¿?. Favor confirmar que todas aquellos accesorios en acero que no pueden ser localizados de forma comercial, podrán ser fabricados ?? como por ejemplo, los codos con ángulos no comerciales serán construidos de forma mitrada, es decir en secciones. En este sentido, favor indicar cuantos cuerpos o secciones o soldaduras deberían llevar los codos fabricados de acuerdo al Angulo y diámetro que debe ser elaborado ¿?.

Respuesta: De no ser localizados en el mercado nacional, la Supervisión de la Obra, decidirá si pueden ser fabricados en campo, pero deben cumplir con las especificaciones técnicas. La cantidad de soldadura requerida para conseguir el ángulo especificado en el codo.

10. COLOCACION DE LA TUBERIA

Favor aclarar cuales actividades están incluidas en esta partida. Por ejemplo, donde se incluyen los costos de transporte, descarga y regado de la tubería ¿? Donde se incluyen los costos asociados a la deforestación, apertura de la pica o camino de acceso ¿?

Respuesta: el costo de Transporte desde Fabrica a Campamento de Obra, está contemplado en los Gastos Indirectos. Lo demás componentes están considerados en la Colocación.

Basados en la experiencia de Proyectos similares en la instalación se incluyen solo, la soldadura, colocación en zanja y prueba hidrostática ¿?

Respuesta: Transporte interno, carga y descarga, bajada a la Zanja, soldadura y colocación.

11. MULTIPLES DE DESCARGA EN LOS POZOS

Entendemos que las obras de toma corresponden a la construcción de 6 pozos en la zona de Nizao. Agradecemos suministrar detalles de los múltiples de descarga en cada pozo y su incorporación a la línea de impulsión de

Respuesta: ver plano de Equipamiento de Pozos.

12. POZOS

Basado en experiencias anteriores, pensamos que los pozos deberían ser protegidos mediante la construcción de una caseta lo suficientemente amplia como para dar cabida a la Bomba, al arrancador y el breaker principal, además de otros trabajos como la fundación de la bomba ya que el peso de la misma es de consideración. Notamos que estos trabajos no están considerados en el presupuesto. Favor aclarar ¿?

Respuesta: Atenerse al Listado de Partidas.

13. INSTALACIONES ELECTRICAS A LA LLEGADA AL POZO

Una vez analizado los planos LI-20, LI-21 y LI-22 surgen los siguientes comentarios:

- ✓ En el diagrama unifilar de la acometida eléctrica a cada pozo señalado en el plano LI-21 aparece textualmente lo siguiente: **BANCO DE TRANSFORMADORES 3x100Kva, 7200/240-480 V tipo poste sumergido en aceite sobre plataforma 6 veces, es decir uno por cada pozo. Mientras que las partidas A15, A16 y A17 se habla de transformadores de 50 Kva, 100 Kva y 150 Kva los cuales suman 18 Banquetas. Favor aclarar.**
- ✓ En el diagrama unifilar de la acometida eléctrica a cada pozo señalado en el plano LI-21 aparece textualmente lo siguiente: **MAIN BREAKER ENCLOSURE, 450AMP/3P. Mientras que las partidas del presupuesto A.II.1.4 Main breaker 250 amp, 460 volts, 3ø y 600 amp, 460 volts enclosure NEMA 3R (Para colocar debajo de la banqueta de los transformadores). Favor aclarar.**
Los pozos existentes se recomienda hacer limpieza y aforo. En que partidas del Presupuesto se debe considerar los costos asociados a estas dos actividades ¿?

Respuesta: Acogerse al Listado de Partidas.

14. PARTIDAS DE EXCAVACION Y RELLENO

Durante la visita al sitio hemos podido constatar la presencia de mucha roca o peñones sueltos que van afectar los rendimientos de las actividades de excavación y relleno. Con base a experiencias previas nos permitimos sugerir relleno con arena limpia hasta 30 cm por encima del lomo del tubo para evitar daños a la tubería y su revestimiento. El resto de la excavación puede ser relleno con el material de la excavación.

Respuesta: Acogerse al Listado de Partidas.

15. ACCESO A LOS DEPOSITOS

- ✓ **Depósito Regulador a Construir Capacidad 2.000 M3 cota 619 m. Durante la visita al sitio no se pudo tener acceso al sitio de construcción. La acometida de diámetro 12 pulgadas en acero se plantea a través de una vía existente muy estrecha y con una fuerte pendiente que no permite el paso de maquinaria pesada.**

- ✓ Depósito Regulador a Existente Capacidad 950 M3 cota 950 m. Durante la visita al sitio no se pudo tener acceso al sitio de construcción. La acometida de diámetro 12 pulgadas en acero se plantea a través de terrenos privados con fuertes pendientes, pero no se pudo observar las dificultades para poder llegar.

En ambos casos se requiere saber si el INAPA tiene algún planteamiento alternativo y una segunda visita al sitio del trabajo. ¿?

Respuesta: No, se deben circunscribir a los documentos presentados (ver planos y lista de partidas.

16. En lo referente al criterio de experiencia específica, y en concreto al punto “El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra de igual o mayor magnitud de presupuesto al de la obra objeto del presente proceso”, Solicitamos en favor de la competencia que se acepte acreditación de 2 proyectos que SUMADOS tengan el DOBLE O MÁS del valor del presupuesto de la obra, independientemente del valor INDIVIDUAL de cada uno de ellos.

Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 3.4. Criterios de Evaluación

- **Experiencia de la Empresa**

Experiencia General de la Empresa (CUMPLE/NO CUMPLE)

Dada la importancia y costo de la obra, el Oferente deberá acreditar experiencia previa mínima de trabajo en por lo menos Diez (10) obras en trabajos relacionados con la construcción, especialmente en Instalaciones mecánicas o eléctricas, así como reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, viabilidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares en los últimos diez (10) años.

Experiencia Específica (CUMPLE/NO CUMPLE)

Dada la importancia y costo de la obra el Oferente/Proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras de igual naturaleza a la obra objeto del presente proceso.

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra con igual naturaleza a la de la obra objeto del presente proceso.

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra de igual o mayor magnitud de presupuesto al de la obra objeto del presente proceso.

En caso de Obras en ejecución, el proponente deberá acreditar certificación o cubicación que demuestre el alcance ejecutado a la fecha anterior del presente proceso.

17. En relación con el punto 2.14 Documentación a Presentar (documentación legal), se solicita para las personas jurídicas: “5- Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA), que demuestre que el representante (ingeniero/arquitecto) está al día en sus obligaciones. (Actualizado-Vigente) (Subsanable)”. Entendemos que este certificado debe presentarlo el responsable para esta obra.

Respuesta: Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 2.14 Documentación a Presentar

- A. **Documentación legal:**

Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA), que demuestre que está al día en sus obligaciones. Actualizada y vigente (Ingenieros/Arquitectos) (Subsanable)

Para persona Jurídica (Compañías)

Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA), que demuestre que el representante (ingeniero/arquitecto) está al día en sus obligaciones. (Actualizado-Vigente) (Subsanable).

18. Apartado 2.14 Documentación a presentar: A) Documentación legal: Para persona jurídica. Pag. 33, se solicita: “ 4- Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos, y agrimensores (CODIA), que demuestre que el representante (ingeniero/arquitecto) está al día en sus obligaciones (Actualizado-Vigente)” Entendemos que los representantes legales de una empresa o consorcio no tienen por qué ser arquitectos o ingenieros si no que pueden ser titulados en otras materias como Economía. Rogamos, por favor, nos confirmen si nuestro parecer es el correcto y por lo tanto si el representante legal del consorcio puede ser titulado en otra materia y no estar registrado en el CODIA.

Respuesta: Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 2.14

Documentación a Presentar

A. Documentación legal:

Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA), que demuestre que está al día en sus obligaciones. Actualizada y vigente (Ingenieros/Arquitectos) (Subsanable)

Para persona Jurídica (Compañías)

Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA), que demuestre que el representante (ingeniero/arquitecto) está al día en sus obligaciones. (Actualizado-Vigente) (Subsanable).

19. Sección III. Apertura y Validación de Oferta. C) Aspectos técnicos: Experiencia del personal clave. Pág 43. El Consorcio oferente dispone de ingenieros y arquitectos de diversas nacionalidades y por lo tanto titulados y colegiados en los Colegios Oficiales, en su mayoría, de sus países de origen, pero que no les impide dirigir y brindan sus servicios en los diferentes proyectos que el Consorcio ejecuta de manera internacional. Solicitamos por ello confirmación de que las colegiaciones internacionales de nuestros ingenieros serían válidas para esta licitación al tratarse de certificaciones homologables a la Certificación CODIA de República Dominicana.

Respuesta: ver respuesta anterior

20. En el numeral 1.25 del pliego de condiciones, sobre Garantía Adicional (Garantía de Vicios Ocultos), establece que se deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por un monto equivalente al 10% del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra y que esta garantía deberá ser por periodo de 3 años contados a partir de la Recepción Definitiva; mientras que en el numeral 7.4 del mismo, solo se refiere al 10%, sin plazo específico. Si bien la Ley 340-06 no establece el plazo y el % de la garantía para vicios ocultos, en su Art. 3, numeral 9 indica lo siguiente: “9) Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley”. Sugerimos que la

Garantía de Vicios Oculto guarde la relación con el 5% de retenido en garantía establecido en el numeral 2.4 de los pliegos y que sea por un periodo de un (1) años (como establecen los documentos estándar de DGCC y el referido modelo de contrato, cito: "... (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, ...", sin menoscabo de lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

¿Podrían reconsiderar sus requerimientos a los parámetros sugeridos y establecidos en el Art. 22 de modelo de contrato para este proceso, suponiendo que se mantendría en ese mismo tenor, a pesar de que el modelo de contrato adjunto no se corresponde?

Repuesta: Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 1.25 Garantía Adicional Al finalizar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra.

Esta garantía deberá ser por un período de tres (3) años contados a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

21. En el numeral 2.10 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra. Si bien el pliego establece claramente el tiempo de ejecución del proyecto de 18 meses e indica que el plazo corre a partir del Acta de Inicio de Obra, no queda claro el tiempo máximo entre la firma del contrato y la referida Acta, de modo que permita estimar el tiempo total que el Oferente deberá considerar para garantizar los precios a su propio riesgo. Debido a las condiciones naturales de variación de los precios en el mercado nacional e internacional, pedir a un oferente que garantice los precios por un plazo de ejecución de 18 meses (3 años) más lo que dura el proceso de selección desde la preparación de la oferta hasta el acto de inicio, no es correcto.

Repuesta: Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 2.10 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra

El tiempo de ejecución del proyecto no debe exceder: los dieciocho (18) meses, contados a partir de Acta de Inicio de Obra.

Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

22. De acuerdo con lo expresado en el numeral 2.10 (Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra) del pliego de condiciones, en el último párrafo y citamos textualmente: "En caso de excederse en el tiempo preestablecido, ofertado y contratado para la terminación de la obra, se reducirá del pago final pendiente, un 0.05% del costo total de la obra por cada día que pase sin ser completada y recibida de manera satisfactoria por esta entidad contratante. Esta reducción podrá afectar hasta el 25% del monto contratado, sin perjuicio de las causas de fuerza mayor o aquellas indicadas por la normativa aplicable que pudieran dar presunción de no culpabilidad y/o no intencionalidad al adjudicatario principal".

En el caso que la ejecución del proyecto exceda los tiempos presentados en el cronograma, y que el atraso no sea IMPUTABLE al contratista, ¿en dónde se expresa que los daños

ocasionados por este retraso o paralización total o parcial serán resarcidos al contratista y de qué manera lo harán?, para mantener la equidad como expresa la ley 340-06 de compras y contrataciones.

Repuesta: Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 2.10 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra

En caso de excederse en el tiempo preestablecido, ofertado y contratado para la terminación de la obra, se reducirá del pago final pendiente, un 0.05% del costo total de la obra por cada día que pase sin ser completada y recibida de manera satisfactoria por esta entidad contratante. Esta reducción podrá afectar hasta el 25% del monto contratado, sin perjuicio de las causas de fuerza mayor o aquellas indicadas por la normativa aplicable que pudieran dar presunción de no culpabilidad y/o no intencionalidad al adjudicatario principal.

23. En vista de que no está limitada la participación extranjera del personal, en el numeral 2.14 documentos a presentar literal B. Documentación técnica, personal responsable de la obra ¿el número de registro profesional de su país de origen o certificado de colegiatura puede ser equivalente al CODIA?

Respuesta: El personal propuesto debe con la Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA)

24. En el numeral 2.14, acápite B. Documentación técnica, numeral 4, cito: "Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores(CODIA), que demuestre que el representante (ingeniero/arquitecto) está al día en sus obligaciones.(Actualizado-Vigente)" Cuando el oferente una persona jurídica, el representante no necesariamente sería un ingeniero o arquitecto ya que su función no es técnica sino más bien legal o gerencial, esto viola la libre empresa establecido en la Constitución de la República, ¿Puede ser el representante un profesional de otra área y por tanto, no entregar el requerimiento descrito anteriormente?

Respuesta: Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 2.14

Documentación a Presentar

B. Documentación legal:

Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA), que demuestre que está al día en sus obligaciones. Actualizada y vigente (Ingenieros/Arquitectos) (Subsanable)

Para persona Jurídica (Compañías)

Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA), que demuestre que el representante (ingeniero/arquitecto) está al día en sus obligaciones. (Actualizado-Vigente) (Subsanable).

25. En los pliegos se define Obras Similares: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, reparación o renovación de Sistema de Acueducto, construcción de depósito reguladores, Sistema de riego, Alcantarillados, Planta de Tratamiento y Planta de Potabilización.
Pero no Obra de igual naturaleza, ¿Podrían aclarar a qué se refiere el término?

Obras Similares: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, reparación o renovación de Sistema de Acueducto, construcción de depósito reguladores, Sistema de riego, Alcantarillados, Planta de Tratamiento y Planta de Potabilización.

26. En el acápite I-I RED DE DISTRIBUCIÓN DEL BARRIO LAS CLAVELLINAS, en el ítem 9.2 Acometidas Urbanas de Ø4" en tubería de polietileno con válvula de paso y caja registro en (176 uds), la partida menciona 44 Ud, ¿corresponde 44 o 176 uds?

Respuesta: Son 44 Uds.

27. En el acápite I-VII RED DE DISTRIBUCIÓN SABANA LARGA, en el ítem 9.1 Acometidas Urbanas de Ø4" en tubería de polietileno con válvula de paso y caja registro en (30 uds), la partida menciona 850 Ud, ¿corresponde 850 o 30 uds?

Respuesta: Son 850 Uds.

28. PLIEGO DE CONDICIONES/2.9 Especificaciones Técnicas de la Obra a ejecutar/ Les solicitamos de la manera más atenta, proporcionar los planos en versiones editables para facilitar la revisión y análisis del proyecto.

Respuesta: No pueden ser suministrados en ese formato. Ver planos colocados en el portal.

29. PLIEGO DE CONDICIONES/2.14 Documentación a Presentar B. Documentación técnica/ En el apartado 2, establece que para el personal responsable de obra se requieren: "b. Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general (Subsanable). c. Certificado de vigencia de la matrícula profesional (Subsanable)." En caso que el oferente proponga profesionales extranjeros, confirmar que bastará con presentar la documentación que avale el nivel académico equivalente a lo exigido en los puntos b y c.

Respuesta: El personal propuesto debe presentar la Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA)

30. PLIEGO DE CONDICIONES/2.14 Documentación a Presentar A. Documentación Legal/ El pliego establece: "4. Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA), que demuestre que el representante (ingeniero/arquitecto) está al día en sus obligaciones." Se solicita de la manera más atenta, ¿aclarar si la certificación CODIA es necesaria para el representante legal de la empresa o para el director de obra?

Respuesta: Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 2.14

Documentación a Presentar

C. Documentación legal:

Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA), que demuestre que está al día en sus obligaciones. Actualizada y vigente (Ingenieros/Arquitectos) (Subsanable)

Para persona Jurídica (Compañías)

Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA), que demuestre que el representante (ingeniero/arquitecto) está al día en sus obligaciones. (Actualizado-Vigente) (Subsanable).

31. CATÁLOGOS DE CONCEPTOS/ Gastos Indirectos/ En caso de que la persona sea extranjera, solicitamos de la manera más atenta aceptar el registro pertinente del colegio de ingenieros/arquitectos de su país de origen.

Respuesta: El personal propuesto debe presentar la Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA)

32. CATÁLOGOS DE CONCEPTOS/ Gastos Indirectos/ Les solicitamos de la manera más atenta, indicar si los porcentajes indicados en el apartado de indirectos, deberán permanecer fijos o son porcentajes referenciales máximos.

Respuesta: Son fijos.

33. CATÁLOGOS DE CONCEPTOS/ Gastos Indirectos/Les solicitamos de la manera más atenta, indicar si el porcentaje relativo a la partida de la supervisión de obra, será descontada de manera mensual de las cubicaciones certificadas que se presenten

Respuesta: Se le dará información en el proceso constructivo.

34. CATÁLOGOS DE CONCEPTOS/ Gastos Indirectos/Les solicitamos de la manera más atenta, indicar si dentro del apartado de indirectos, deberemos de agregar la utilidad y si ésta deberá ser de un porcentaje definido o propuesto por el licitante .

Respuesta: Atenerse a las partidas y porcentajes que aparecen en los Gastos Indirectos del Listado de Partidas.

35. CATÁLOGOS DE CONCEPTOS/ Gastos Indirectos/Les solicitamos de la manera más atenta, indicar si el porcentaje relativo a la partida de imprevistos, será descontado de manera mensual de cada una de las cubicaciones certificadas que se presenten, e indicar cómo se procederá si no existen imprevistos en la ejecución de la obra.

Repuesta: Se le dará información en el proceso constructivo.

36. CATÁLOGOS DE CONCEPTOS/ Gastos Indirectos/ Les solicitamos de la manera más atenta y para estar en igualdad de circunstancias contra todos los oferentes, que el INAPA establezca los precios de los tres catálogos para las siguientes partidas:

- * Completivo transporte de postes
- * Tramitación de planos eléctricos
- * Interconexión con EDESUR

Respuesta: Es responsabilidad del Oferente establecer todos los Precios del Listado de Partidas.

37. CATÁLOGOS DE CONCEPTOS/ DEPÓSITO REGULADOR SUPERFICIAL H.A. 500 M³ A CONSTRUIR/ Les solicitamos de la manera más atenta, especificar mejor el alcance para las partidas 11 y 12

Respuesta: Partida 11: Es el Logo de INAPA Pintado en el muro.

Partida 12: Dejar el entorno de la obra libre de escombros o desperdicios.

38. CATÁLOGOS DE CONCEPTOS/ GARITA DE VIGILANTE / Les solicitamos de la manera más atenta, especificar y describir mejor el alcance para la partida 2

Respuesta: Se refiere a la Excavación, relleno compactado de reposición y bote de materiales sobrantes para la Zapata de Muro y columna.

39. CATÁLOGOS DE CONCEPTOS/ RED DE DISTRIBUCIÓN BARRIO LAS CLAVELLINAS/ Les solicitamos de la manera más atenta, describir mejor el alcance para el concepto 11.2 que indica solamente la palabra Contén.

Respuesta: Construcción contenes en aceras

40. En la experiencia específica (página 43) no se especifica un plazo de retorno para acreditar la experiencia. Les agradecemos lo puedan aclarar. En cualquier caso, solicitamos consideren extenderlo a los últimos quince (15) años.

Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 3.4. Criterios de Evaluación

- **Experiencia de la Empresa**

Experiencia General de la Empresa (CUMPLE/NO CUMPLE)

Dada la importancia y costo de la obra, el Oferente deberá acreditar experiencia previa mínima de trabajo en por lo menos Diez (10) obras en trabajos relacionados con la construcción, especialmente en Instalaciones mecánicas o eléctricas, así como reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, viabilidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares en los últimos diez (10) años.

41. En el DEPÓSITO REGULADOR H.A. SUPERFICIAL 2,000 M3, CIRCULAR; partida 6 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ELEMENTOS DE HORMIGÓN ARMADO (VER DETALLE) (CUBICAR DESGLOSADO), en esta partida se debe incluir todo el encofrado de la partida anterior de HORMIGÓN ARMADO? Favor suministrar la cantidad de metros cuadrados a considerar, y tipo de encofrado (convencional, visto, etc).

Respuesta: Se debe incluir encofrado y desencofrado para todos los elementos de Hormigón Armado que lo requiera. Ver detalle en Planos.

42. En el REGISTRO PARA VÁLVULA DE ENTRADA Y SALIDA, partida 10.6 MOVIMIENTO DE TIERRA PARA TUBERÍAS (incluye excavación, relleno compactado, asiento de arena, bote material sobrante), este movimiento de tierra es las tuberías de las partidas 10.5.1 y 10.5.2?

Respuesta: Sí.

43. En el numeral 1.25 del pliego de condiciones, sobre Garantía Adicional (Garantía de Vicios Ocultos), establece que se deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por un monto equivalente al 10% del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra y que esta garantía deberá ser por periodo de 3 años contados a partir de la Recepción Definitiva; mientras que en el numeral 2.7 del mismo, solo se refiere al 10%, sin plazo específico.

Sugerimos que la Garantía de Vicios Oculto guarde la relación con el 5% de retenido en garantía establecido en el numeral 2.4 de los pliegos y que sea por un periodo de un (1) años (como establecen los documentos estándar de DGCC y el referido modelo de contrato, cito: "... (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, ...", sin menoscabo de lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

Respuesta: según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 1.25 Garantía Adicional Al finalizar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra.

Esta garantía deberá ser por un período de tres (3) años contados a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

44. En el numeral 1.30 Visita al lugar de las Obras, la visita al lugar de la obra no es mandatorio y deja ver claramente que el oferente podría o no ir en cualquier momento.

Respuesta: No la visita no es obligatoria, pueden presentar oferta.

45. En el numeral 2.4 Condiciones de Pago, el pliego de condiciones señala que el pago de las cubicaciones será realizado en un periodo no mayor de 30 días luego de que sea certificada por El Supervisor; sin embargo, no da plazo concreto a la supervisión para esa aprobación, dejando indefinido el tiempo transcurrido.

Respuesta: según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 2.4 Condiciones de Pago, La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará posterior al registro del contrato por ante Contraloría General de la República y contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no

mayor de treinta (30) días a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por El Supervisor. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

La Entidad Contratante podrá retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, el cual le será devuelto a éste último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir y contra entrega de los planos As-Built del proyecto, tanto físico como digital.

El Contratista presentará cubicaciones cada treinta (30) días, que deben corresponderse con los Calendarios de Ejecución y la Programación de Tiempos estimados.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. La Entidad Contratante retendrá un veinte por ciento (20%) de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

La Entidad Contratante retendrá, además, un cinco por ciento (5%) del costo de la Obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la Obra y un uno por ciento (1%) en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

46. En el numeral 2.10 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra. Si bien el pliego establece claramente el tiempo de ejecución del proyecto de 18 meses e indica que el plazo corre a partir del Acta de Inicio de Obra, no queda claro el plazo entre la firma del contrato y la referida Acta.

Respuesta: Como hay plazos inciertos y para no arriesgar el equilibrio económico del contrato, se deberá agregar una fórmula de reajuste al mismo, guardando relación a lo que estable el Art. 25 del modelo de contrato.

47. En el punto 3.4 Criterios de Evaluación, en la parte de Experiencia Especifica de la Empresa, indica lo siguiente:

“El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra con igual naturaleza a la de la obra objeto del presente proceso.

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra de igual o mayor magnitud de presupuesto al de la obra objeto del presente proceso”.

Debido a que el Estado Dominicano ha ejecutado poco proyecto de igual o superior a RD\$900,000,000.00, y la posibilidad de que una empresa se haya ejecutado dos obras de esta

categoría resulta muy difícil, entendemos esto como un requerimiento excesivo que limita la participación.

¿Solicitamos muy cortésmente definir este criterio con el nivel de racionalidad que permita el mayor número de participantes?

Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 3.4. Criterios de Evaluación

• **Experiencia de la Empresa**

Experiencia General de la Empresa (CUMPLE/NO CUMPLE)

Dada la importancia y costo de la obra, el Oferente deberá acreditar experiencia previa mínima de trabajo en por lo menos Diez (10) obras en trabajos relacionados con la construcción, especialmente en Instalaciones mecánicas o eléctricas, así como reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, viabilidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares en los últimos diez (10) años.

Experiencia Específica (CUMPLE/NO CUMPLE)

Dada la importancia y costo de la obra el Oferente/Proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras de igual naturaleza a la obra objeto del presente proceso.

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra con igual naturaleza a la de la obra objeto del presente proceso.

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra de igual o mayor magnitud de presupuesto al de la obra objeto del presente proceso.

En caso de Obras en ejecución, el proponente deberá acreditar certificación o cubicación que demuestre el alcance ejecutado a la fecha anterior del presente proceso.

48. En la evaluación del personal de Seguridad Industrial indica los siguiente: "*Especialista en Seguridad Industrial y Prevención Laboral (CUMPLE/NO CUMPLE)*"

- *Título en Ingeniería Civil o Industrial*
- *Experiencia mínima de 10 años a partir del título académico*
 - *Experiencia en al menos dos (2) Obra similar'*

Por tratarse de una disciplina especial, el personal de seguridad industrial sigue los protocolos de seguridad independientemente del tipo de obra, cuida las actividades; por tanto, no debería limitarte a obras similares.

¿Será posible eliminar la condicionante en la experiencia del término "en obras similares"?

Respuesta: Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 3.4. Criterios de Evaluación

Experiencia del Personal Clave (CUMPLE/NO CUMPLE)

El Oferente/Proponente deberá acreditar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

A continuación, se desglosa los requerimientos del personal clave de construcción:

A. Director de Obra (CUMPLE/NO CUMPLE)

- **Título de Ingeniero Civil**
- **Especialidad o Maestría en Hidráulica.**

- Experiencia mínima de 10 años a partir del título académico
- Experiencia en al menos dos (2) Obra similar

B. Ingeniero Residente (CUMPLE/NO CUMPLE)

- Título en Ingeniería Civil o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Eléctrico
- Experiencia mínima de 10 años a partir del título académico
- Experiencia en al menos dos (2) Obra similar

C. Jefe de Oficina Técnica de Construcción (CUMPLE/NO CUMPLE)

- Título en Ingeniería Civil
- Experiencia de diseño mínima de 10 años a partir del título académico
- Experiencia de diseño en al menos dos (2) Obra similar

D. Especialista en Seguridad Industrial y Prevención Laboral (CUMPLE/NO CUMPLE)

- Título en Ingeniería Civil o Industrial
- Experiencia mínima de 10 años a partir del título académico
- Experiencia en al menos dos (2) Obra similar

49. En el plano No. DT-03-Planta de Depósito de Transición, HA, 500 m³, definir las contradicciones entre tubería de entrada y salida y la conexión de rebose. En el plano No. DT-04-Planta de Ubicación del Depósito de Transición, no indica el camino de acceso al mismo, en ningún plano se puede ver como llegan los materiales y equipos de construcción.

Respuesta:

Plano No. DT-03: se debe especificar cual es la pregunta y/o la contradicción señalada.

Plano No. DT-04: no se requiere camino de acceso a este depósito de transición, HA, cap. 500m³, esto debido a que está proyectado a ser construido próximo a la carretera San Jose de Ocoa - Nizao.

50. En el plano No. DT-03-Planta de Depósito Regulator, definir las contradicciones entre tubería de entrada y salida y la conexión de rebose.
En el plano No. DT-04-Planta de Ubicación del Depósito Regulator HA, 2,000 m³, no indica el camino de acceso al mismo, en ningún plano se puede ver como llegan los materiales y equipos de construcción.

Respuesta: Plano No. DT-04: se requiere incluir dentro de los análisis de costos, la adecuación del camino de acceso a este depósito regualdor, HA, cap. 2000m³.

51. IDENTIFICACION DE LA LICITACION

Dentro del Portal de Licitaciones correspondientes al mes de Noviembre/2021 aparecen dos licitaciones con el número INAPA-CCC-LPN-2021-0052 y se denominan igual con la única diferencia de una de ellas menciona SEGUNDA ETAPA. De hecho, nosotros hemos nombrado ambos procesos en la parte superior de este Documento. ¿Favor aclarar si se trata de un proceso único?

Respuesta: Corresponde Al mismo proceso

52. El documento "2021-09-28- Deposito de transición 500 m3 Ocoa.pdf" adjunto al Pliego de Condiciones nos da error al abrirlo y no podemos acceder a dicha información.

Rogamos que nos lo faciliten de nuevo o nos indiquen como podemos acceder a dicha información.

Respuesta: verificar documentos cargados al portal transaccional

53. En el apartado 2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B" Pág. 39, se indica:

"El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional." No obstante, en unos párrafos posteriores del mismo punto se indica: " Esta contratación se hace exonerada de impuestos en virtud de las disposiciones establecidas en el Artículo 17 de la Ley No.5994, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), la cual establece que: "EL INAPA estará exonerado del pago de todo impuesto, gravamen, tasa o arbitrio que recaiga o pudiera recaer sobre sus operaciones, negocios, explotaciones, obras en general, sobre todos los actos o negocios jurídicos que realice, así como los documentos relativos a los mismos"."

- a) En virtud de lo cual, se solicita aclaración sobre si los impuestos, derechos de aduanas y gravámenes deben ser tenidos en cuenta por los Oferentes en el Formulario de Oferta Económica.
- b) b. Dado que ya existen unos porcentajes que corresponden a ciertos impuestos en el Formulario de Oferta Económica, se solicita aclaración sobre si, en concreto, los bienes importados están exonerados del pago de aranceles.

Respuesta según lo establecido en el pliego de condiciones en el artículo 2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

En el Formulario 044, "Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo" especifica que "El plan de trabajo deberá ser consistente con el Programa de Trabajo en el Formulario TEC-7".

Respuesta: según como describe el pliego de condiciones en el artículo 2.14, Descripción del Enfoque Metodológico (debe incluir Plan de Trabajo con Actividades para la Ejecución del Trabajo (SNCC.D.044). (Según el acápite 3.4.). Plan de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, además del Plan de Seguridad, e Higiene y Manejo Ambiental (No Subsanable).

Nota: El Plan de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, además del Plan de Seguridad, e Higiene y Manejo Ambiental deben cumplir con las especificaciones técnicas del Proyecto y con la Reducción de Riesgos

54. En el apartado 2.15 Presentación de la Documentación Contenida en el “Sobre B” Pág. 37, se solicita la Garantía de la Seriedad de la Oferta por un valor del 1% del monto total de nuestra oferta económica. En el Pliego de Condiciones no se ha facilitado el modelo de la misma, ni el periodo de validez de la garantía. Solicitamos por ello que nos:
- Indiquen el periodo de validez de la garantía
 - Faciliten el modelo a utilizar para la emisión de la garantía o si por el contrario podemos emitir en base a los modelos genéricos que utilizan las compañías aseguradoras

Respuesta: Para esta póliza no existe un modelo esta puede ser Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, respecto al plazo tal cual se establece en el pliego de condiciones en su artículo 3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de sesenta (60), días calendario, contados a partir de la fecha del acto de apertura del sobre B (oferta económica). La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del periodo de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

55. Vista la Ley 340-06, Art. 3, “8) Principio Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva”.
- ¿Podrían las nuevas empresas o empresas que estuvieron inactivas, participar en asociación o consorcio con otras empresas más sólidas, a pesar de no contar con estados financieros, basado en el principio indicado más arriba?

Respuesta: Todas las empresas que participen deben de cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones.

56. En el numeral 1.30 Visita al lugar de las Obras, la visita al lugar de la obra no es mandatorio y deja ver claramente que el oferente podría o no ir en cualquier momento; por tanto, cuando indica que “La asistencia del oferente o su representante será oficializada mediante firma en la lista correspondiente, en el lugar de la obra”, crea confusión que debe ser aclarada. ¿Nuestra apreciación de que la visita no es obligatoria es correcta? y ¿Qué significa u objetivo tiene la oficialización de la visita?

Respuesta: No la visita no es obligatoria, pueden presentar oferta.

57. En el numeral 2.4 Condiciones de Pago, el pliego de condiciones señala que el pago de las cubicaciones será realizado en un periodo no mayor de 30 días luego de que sea certificada por El Supervisor; sin embargo, no da plazo concreto a la supervisión para esa aprobación, dejando indefinido el tiempo transcurrido. La ley 113-07, art. 3 numeral 19- Principio de Celeridad, establece "las actuaciones administrativas se realizarán optimizando el uso del tiempo, resolviendo los procedimientos en plazo razonable"; dado que el supervisor está acompañando al contratista todo el tiempo, 15 días sería un tiempo razonable para validar las partidas cubicadas como realizadas. Según la misma ley administrativa en el art 28 párrafo II y III la inactividad administrativa es contraria al derecho y esta se considera como una aceptación de la petición.

¿Podría el ente licitante definir el plazo de 15 días como un plazo prudente para aprobar la cubicación e incluir esto en el modelo de contrato?

Respuesta: según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 2.4 Condiciones de Pago, La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará posterior al registro del contrato por ante Contraloría General de la República y contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por El Supervisor. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

La Entidad Contratante podrá retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, el cual le será devuelto a éste último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir y contra entrega de los planos As-Built del proyecto, tanto físico como digital.

El Contratista presentará cubicaciones cada treinta (30) días, que deben corresponderse con los Calendarios de Ejecución y la Programación de Tiempos estimados.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. La Entidad Contratante retendrá un veinte por ciento (20%) de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

La Entidad Contratante retendrá, además, un cinco por ciento (5%) del costo de la Obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la Obra y un uno por ciento (1%) en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

60. Bajo la modalidad de selección por Calidad, con las restricciones de fronteras que establece el 10% inferior y a la oferta de menor precio, pone en riesgo la transparencia del proceso, ya que es posible inducir que la fuga del monto base podría colocar un oferente en el límite inferior, presentando en menor precio sin salir del límite, adjudicándose de línea.

Solicitamos reestructurar todo el criterio de evaluación, asignando puntuación a los aspectos de la oferta técnica y económica, según procede.

Entendemos que los precios de la oferta deben ser considerado de referencia al momento de presentación de la oferta y se deberá agregar una fórmula de reajuste al contrato que permita un equilibrio económico del mismo, como estable el Art. 25 del modelo de contrato.

Respuesta: según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 3.8 Evaluación Oferta Económica Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas "Sobre B" de los Oferentes que hayan sido habilitados y cumplido con TODOS los criterios señalados en el numeral 3.4 - Criterios de Evaluación en las Propuestas Técnicas.

Las documentaciones requeridas en el 2.14, Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B", desde el literal A hasta el literal F de esta Licitación Pública Nacional serán evaluados bajo la Modalidad "CUMPLE / NO CUMPLE.

El análisis de los precios unitarios utilizados en el desglose para las diferentes partidas del presupuesto, deben corresponder exactamente con la planilla de cantidades solicitada.

Dichos análisis deben cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en los planos y en el listado de partidas. El no cumplimiento de esto es causa de descalificación.

Será causa de descalificación la variación del listado oficial de partidas con volumetría entregado.

- **Evaluación de la Oferta Económica**

Las propuestas económicas cuyo valor exceda en un 10% los valores del presupuesto base no serán consideradas y por tanto descalificadas.

Las propuestas económicas cuyo valor sea inferior en un 10% del valor del presupuesto base no serán consideradas y por tanto descalificadas.

Nota: El presupuesto base, es el presupuesto realizado por la institución con carácter de confidencialidad, el cual no podrá ser revelado absolutamente a nadie, hasta el día de la apertura de oferta técnica sobre A.

El notario público actuante dará a conocer la presupuesta base del INAPA previo a la apertura de las ofertas técnica (Sobre A)

Luego de haber validado las ofertas técnicas y económicas, se procederá a la Adjudicación del Oferente cuya propuesta cumpla con todos los requisitos y sea calificada, teniendo en cuenta no sólo el precio sino también la calidad y la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación del pliego de condiciones (Art. 26, ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley 449-06)"

61. En el numeral 3.4 Criterios de Evaluación, B) Situación Financiera, los índices financieros son más restrictivos que los requerimientos de los pliegos estándar de la Dirección General de Contrataciones

Publicas (DGCP), lo que limita la participación de pequeñas y medianas empresas, como se puede observar en el siguiente cuadro:

INDICE PLIEGOS ESTANDAR INAPA-CCC-LPN-2021-0052

solvencia Mayor 1.2 Mayor 1.50

liquidez corriente Mayor 0.9 Mayor 1.0

endeudamiento Menor 1.5 Menor 1.40

La ley 340-06 en su Art. 3, Numeral 8) Principio Participación; indica lo siguiente, cito: “El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva”.

¿En función de las exigencias de los pliegos estándar y del Principio de participación, indicado precedentemente, Podría ajustar los índices financieros con mira a facilitar la participación del mayor número de oferentes?

Respuesta: Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo B. Situación Financiera (CUMPLE/NO CUMPLE)

Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

Criterios de evaluación- situación financiera:

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

a) **Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL**

Límite establecido: Mayor 1.50

b) **Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**

Límite establecido: Mayor 1.0

c) **Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL/ PATRIMONIO NETO**

Límite establecido: Menor 1.40

62. En el numeral 3.4 Criterios de Evaluación, indica lo siguiente: “Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos Legales, Financieros y Técnicos y la idoneidad del oferente. Las Propuestas serán evaluadas por los criterios únicamente verificados bajo la modalidad “Cumple / No Cumple” y, por otro lado, los aspectos relacionados al Cronograma y la Oferta Técnica del oferente serán evaluados mediante sistema de puntuación”. Analizando lo descrito, entendemos es preciso reestructurar todo el criterio de evaluación, asignando puntuación a los aspectos de la oferta técnica y económica, según proceda. Dicho esto... ¿podrían especificar cuáles serían los intervalos de puntuación que serán aplicados para evaluar dicha oferta técnica y económica?

Respuesta: Según el pliego de condiciones en su artículo 3.4 Criterios de evaluación, serán evaluados bajo la modalidad CUMPLE/ NO CUMPLE

63. Bajo la modalidad de selección por Calidad, con las restricciones de fronteras que establece el 10% inferior y a la oferta de menor precio, pone en riesgo la transparencia del proceso, ya que es posible inducir que la fuga del monto base podría colocar un oferente en el límite inferior, presentando en menor precio sin salir del límite, adjudicándose de línea.

Solicitamos reestructurar todo el criterio de evaluación, asignando puntuación a los aspectos de la oferta técnica y económica, según procede.

Respuesta: Se mantiene los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones en el artículo 3.8 Evaluación Oferta Económica

64. En el numeral 3.7- Plazo de Mantenimiento de Oferta, el pliego establece que "Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de sesenta (60), días calendario, contados a partir de la fecha del acto de apertura del sobre B (oferta económica)." De acuerdo con el cronograma del proceso, entre la entrega de la oferta y la firma de contrato se estima un mínimo de 82 días, ya que la oferta no sería válida al momento de la firma, (por vencimiento de la póliza de mantenimiento de la oferta). Favor de reconsiderar este plazo, de modo que cubra hasta la firma del contrato como mínimo.

Respuesta: Según el pliego de condiciones en su artículo 3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de sesenta (60), días calendario, contados a partir de la fecha del acto de apertura del sobre B (oferta económica).

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

65. Art. 8 Resolución PNP-06-2020, establece que las credenciales deben ser de cumple o no cumple y puntuar las experiencias específicas del oferente, del equipo técnico, a formación académica, aspectos técnicos de la oferta o proyecto, entre otros. En el caso de este proceso no se contempla el criterio de evaluación por puntaje, por ser de dos etapas, debido a la complejidad técnica de la obra que requiere el plan de trabajo, la metodología ejecutiva, el cronograma de obras, el Plan de Seguridad, e Higiene y Manejo Ambiental y El Plan de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, serán evaluados técnicamente, ¿Podrían acoger los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones específicas, con base en la resolución precedentemente indicada?

Respuesta: Según el pliego de condiciones en su artículo 3.4 Criterios de evaluación, serán evaluados bajo la modalidad CUMPLE/ NO CUMPLE

66. El pliego establece que Luego de haber validado las ofertas técnicas y económicas, se procederá a la Adjudicación del Oferente cuya propuesta cumpla con todos los requisitos y sea calificada, teniendo en cuenta no sólo el precio sino también la calidad y la idoneidad del

oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación del pliego de condiciones (Art. 26, ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley 449-06)" ¿Cómo se tendrá en cuenta la calidad e idoneidad del oferente, si solo es a la oferta más baja?

Respuesta: La adjudicación será a favor de aquel oferente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes en la evaluación técnica, 2) Que haya cumplido con todos los requisitos específicos del sobre B y el precio más bajo presentado en su oferta, y 3) que la póliza de garantía de seriedad de la oferta, cumpla con la vigencia indicada y el 1% por ciento del monto ofertado, según los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

67. El hecho de solicitar dos obras de igual naturaleza y monto es una limitante del principio de participación y a la vez un requerimiento excesivo violando la ley 340-06 y la constitución, al ser un acueducto muchas empresas pueden presentar experiencia en este tipo de proyectos, pero muy pocas empresas locales han tenido la oportunidad de tener contrato de obras por este monto, son muy pocas las obras sanitarias que se han realizado en el país por este monto bajo un solo contrato, siendo en su mayoría realizada por empresas extranjeras. ¿Podrían revisar el requerimiento y reconsiderar su limitante?

Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 3.4. Criterios de Evaluación

- **Experiencia de la Empresa**

Experiencia General de la Empresa (CUMPLE/NO CUMPLE)

Dada la importancia y costo de la obra, el Oferente deberá acreditar experiencia previa mínima de trabajo en por lo menos Diez (10) obras en trabajos relacionados con la construcción, especialmente en Instalaciones mecánicas o eléctricas, así como reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, viabilidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares en los últimos diez (10) años.

Experiencia Específica (CUMPLE/NO CUMPLE)

Dada la importancia y costo de la obra el Oferente/Proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras de igual naturaleza a la obra objeto del presente proceso.

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra con igual naturaleza a la de la obra objeto del presente proceso.

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra de igual o mayor magnitud de presupuesto al de la obra objeto del presente proceso.

En caso de Obras en ejecución, el proponente deberá acreditar certificación o cubicación que demuestre el alcance ejecutado a la fecha anterior del presente proceso.

68. Dada las consecuencias económicas negativas de la pandemia en el año 2020, ¿se puede presentar adicionalmente el estado financiero auditado interino con corte a junio/septiembre 2021, sobre el cual se calcularían los índices financieros? Esta solicitud se realiza debido a que en el año 2021 se verifican mejoras notables en la actividad económica de las empresas.

69. Para el caso de Asociaciones Temporales o Consorcios, favor confirmar que la fórmula para calcular los índices de los estados financieros es como sigue:

$\text{Índice 1} \times \% \text{ participación 1} + \text{Índice 2} \times \% \text{ participación 2} + \dots \text{Índice n} \times \% \text{ participación en,}$
 donde la Suma de los % participación debe sumar 100%.

Respuesta: según lo establecido en su artículo 2.14 Estados Financieros original, de los dos (2) últimos Periodos Fiscales, debidamente firmados por un Contador Público Autorizado miembro activo del Instituto de Contadores públicos Autorizados de la República Dominicana y auditados de acuerdo con la normativa establecida mediante la resolución 04-11-2016. Acta 07-2016-2018 emitida por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) (subsancable)

Notas importantes: La omisión de los estados financieros al momento de la presentación de la oferta es Subsancable. No se considera subsancables correcciones a los estados entregados.

Los oferentes deberán presentar los Estados Financieros de los últimos dos años de ejercicio contable consecutivos. En caso de no tener los estados financieros auditados correspondiente al último periodo, considerando que la Dirección General de Impuestos Internos otorga un plazo de 120 días para la declaración jurada de sociedades luego del cierre del fiscal, los oferentes deberán presentar, al menos, los Estados Financieros auditados de los siguientes periodos de acuerdo con su cierre:

<u>Corte Ejercicio Fiscal</u>	<u>Periodos EEFF</u>
<u>31 de Marzo 2021</u>	<u>Marzo 2021 y Marzo 2020</u>
<u>30 de junio 2020</u>	<u>Junio 2021 y Junio 2020</u>
<u>30 de septiembre 2020</u>	<u>Septiembre 2020 y Septiembre 2019</u>
<u>31 de diciembre 2020</u>	<u>Diciembre 2020 y Diciembre 2019</u>

Con respecto al cálculo de los índice Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 3.4 B. Situación Financiera (CUMPLE/NO CUMPLE)

Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

Criterios de evaluación- situación financiera:

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

a) **Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL**

Límite establecido: Mayor 1.50

b) **Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**

Límite establecido: Mayor 1.0

c) **Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL/ PATRIMONIO NETO**

Límite establecido: Menor 1.40

70. Para el caso de las obras en ejecución, favor indicar el porcentaje mínimo de nivel de ejecución para poder ser consideradas como válidas en las experiencias.

Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 3.4. Criterios de Evaluación• **Experiencia de la Empresa****Experiencia General de la Empresa (CUMPLE/NO CUMPLE)**

Dada la importancia y costo de la obra, el Oferente deberá acreditar experiencia previa mínima de trabajo en por lo menos Diez (10) obras en trabajos relacionados con la construcción, especialmente en Instalaciones mecánicas o eléctricas, así como reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, viabilidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares en los últimos diez (10) años.

Experiencia Específica (CUMPLE/NO CUMPLE)

Dada la importancia y costo de la obra el Oferente/Proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras de igual naturaleza a la obra objeto del presente proceso.

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra con igual naturaleza a la de la obra objeto del presente proceso.

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra de igual o mayor magnitud de presupuesto al de la obra objeto del presente proceso.

En caso de Obras en ejecución, el proponente deberá acreditar certificación o cubicación que demuestre el alcance ejecutado a la fecha anterior del presente proceso.

71.Sección I

Numeral 1.18 - "Prohibición a contratar

En el segundo párrafo del Párrafo II de dicho numeral, se especifica:
"En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado."

Les solicitamos de la manera más atenta, en caso de consorcios de participación conjunta, confirmar que bastará con el registro provisional del RPE, indicado en el inciso 7) del inciso D) del numeral 2.14 "Documentación a presentar".

Respuesta: Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 2.14 Documentación a Presentar D) Para los consorcios:

- 1) **Las empresas o personas físicas que presenten ofertas como un consorcio, serán consideradas a los efectos del presente Pliego de Condiciones, como una sola entidad, por lo que no podrán presentar otras ofertas de manera individual o como integrante de otro conjunto.**
- 2) **Los integrantes del consorcio responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de contratación y en su ejecución. Los consorcios duraran como mínimo, el tiempo necesario, para la ejecución del contrato hasta su extinción y liquidación.**

En la Oferta se proporcionará, para cada integrante del Consorcio, toda la información requerida en el presente numeral. En adición a lo anterior deberán presentar: _____

- 3) **Copia del contrato u original del acta de intención de constitución de consorcio, donde conste, las obligaciones y responsabilidades, y el porcentaje de participación de cada**

- uno de los actuantes y su relación con el órgano licitante, debidamente legalizadas las firmas por un Notario Público (Subsanable).
- 4) Original del Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde se designen a un representante del consorcio y se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y/o todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso, y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el periodo de su validez Subsanable).
 - 5) La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio, de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos sus integrantes (Subsanable).
 - 6) Las empresas que conformen el consorcio participante en esta Licitación Pública Nacional deberán ser empresas dedicadas a la construcción.
 - 7) Los consorcios para participar en los procedimientos de contratación pública deberán tener una inscripción provisional del Registro de Proveedor del Estado (RPE), a los fines de que puedan presentar sus ofertas tanto física como electrónica. En caso de resultar adjudicatario deberán solicitar su inscripción definitiva, en el Registro de Proveedores del Estado, y previa a la suscripción del contrato, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

71. Sección I

Numeral 1.19 - "Capacidad de contratar"

Inciso 5)

Les solicitamos de la manera más atenta, conformar que, en el caso de consorcios, bastará con que una sola de las empresas que lo conforma, esté domiciliada en el República Dominicana

Respuesta: El artículo 37 de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones en su párrafo I establece lo siguiente: PÁRRAFO I. Las personas jurídicas que conformen el consorcio deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

72. Sección II

Numeral 2.5 - "Cronograma de la licitación"

Les solicitamos de la manera más atenta, una segunda ronda de preguntas y aclaraciones, en el sentido de poder contar con el tiempo suficiente para realizar la revisión a los planos y especificaciones proporcionados y poder plantear nuevos cuestionamientos derivados de la revisión de la información, más en el sentido, de poder revisar las partidas que manejan con unidad P. A.

Respuesta: Se mantiene las fechas establecidas en el artículo 2.5 Cronograma de la Licitación

73. Sección II

Numeral 2.5 - "Cronograma de la licitación"

Les solicitamos de la manera más atenta, una ampliación de plazo para la presentación de propuestas, ya que existen consorcios que se encuentran participando en esta licitación además de la del acueducto "Miches", y los tiempos de respuesta de algunos proveedores, se han visto mermados derivado de la situación de la pandemia, además de que se aproximan fechas muy complicadas para lograr obtener cotizaciones de manera asertiva y acorde a las necesidades de los proyectos.

Respuesta: Se mantiene las fechas establecidas en el artículo 2.5 Cronograma de la Licitación

74. Sección II

Numeral 2.14 - "Documentación a presentar", Apartado A, Documentación Financiera

Les solicitamos de la manera más atenta, confirmar que para consorcios en los que participen empresas extranjeras, será suficiente con que estas presenten sus EEFF en moneda de origen del país al que pertenecen debidamente apostillados.

Respuesta: Deben ser presentados según lo establecido en el pliego en su artículo 2.14 Documentación financiera:

1. Estados Financieros original, de los dos (2) últimos Períodos Fiscales, debidamente firmados por un Contador Público Autorizado miembro activo del Instituto de Contadores públicos Autorizados de la República Dominicana y auditados de acuerdo con la normativa establecida mediante la resolución 04-11-2016. Acta 07-2016-2018 emitida por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) (subsanable)

Notas importantes: La omisión de los estados financieros al momento de la presentación de la oferta es Subsancionable. No se considera subsancionables correcciones a los estados entregados.

Los oferentes deberán presentar los Estados Financieros de los últimos dos años de ejercicio contable consecutivos. En caso de no tener los estados financieros auditados correspondiente al último período, considerando que la Dirección General de Impuestos Internos otorga un plazo de 120 días para la declaración jurada de sociedades luego del cierre del fiscal, los oferentes deberán presentar, al menos, los Estados Financieros auditados de los siguientes periodos de acuerdo con su cierre:

<u>Corte Ejercicio Fiscal</u>	<u>Periodos EEFF</u>
<u>31 de Marzo 2021</u>	<u>Marzo 2021 y Marzo 2020</u>
<u>30 de junio 2020</u>	<u>Junio 2021 y Junio 2020</u>
<u>30 de septiembre 2020</u>	<u>Septiembre 2020 y Septiembre 2019</u>
<u>31 de diciembre 2020</u>	<u>Diciembre 2020 y Diciembre 2019</u>

75. Sección III

Numeral 3.4 - "Criterios de evaluación", Apartado B, "Situación financiera"

Les solicitamos de la manera más atenta, para el caso de consorcios, indicar si el análisis de los indicadores, se realizará independiente por cada empresa que conforma al consorcio, o en su defecto, indicar el método a emplear para el desarrollo de los cálculos.

Respuesta: En caso de asociación temporal, el puntaje final de los índices señalados precedentemente correspondientes a la asociación será calculado basado en la suma aritmética de los estados financieros de las empresas asociadas o consorciadas.

76. Sección V

Numeral 5.1.2 - "Garantía de fiel cumplimiento del contrato" y 5.2.1 "Vigencia del contrato"

El periodo de ejecución del contrato es de 18 (dieciocho) meses, sin embargo, la garantía de fiel cumplimiento solicitada es de 20 (veinte) meses, favor de confirmar o en su defecto, indicar las razones por las que se establece una vigencia de 20 (veinte) meses para el contrato

Respuesta: según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de veinte (20) meses, contados a partir de Registro del contrato por la Contraloría General de la República, hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

77. En caso de participación en consorcio, nos gustaría saber cuál será el criterio para el cálculo de los índices financieros (página 43).

Respuesta: En caso de asociación temporal, el puntaje final de los índices señalados precedentemente correspondientes a la asociación será calculado basado en la suma aritmética de los estados financieros de las empresas asociadas o consorciadas.

78. En el numeral 2.10 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra. Si bien el pliego establece claramente el tiempo de ejecución del proyecto de 18 meses e indica que el plazo corre a partir del Acta de Inicio de Obra, no queda claro el plazo entre la firma del contrato y la referida Acta.

Como hay plazos inciertos y para no arriesgar el equilibrio económico del contrato, se deberá agregar una fórmula de reajuste al mismo, guardando relación a lo que establece el Art. 25 del modelo de contrato.

Repuesta: Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 2.10 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra

El tiempo de ejecución del proyecto no debe exceder: los dieciocho (18) meses, contados a partir de Acta de Inicio de Obra.

Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

79. El punto 3.4 del pliego de condiciones, indica lo siguiente: 3.4. *Criterios de Evaluación "Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos Legales, Financieros y Técnicos y la idoneidad del oferente. Las Propuestas serán evaluadas por los criterios únicamente verificados bajo la modalidad "Cumple/ No Cumple" y, por otro lado, los aspectos relacionados al Cronograma y la Oferta Técnica del oferente serán evaluados mediante sistema de puntuación".*

¿Favor de Aclarar la contradicción en el enunciado y cuales criterios de la oferta técnica serán evaluados por puntuación y que valor tendrían?

Respuesta: Según el pliego de condiciones en su artículo 3.4 Criterios de evaluación, serán evaluados bajo la modalidad CUMPLE/ NO CUMPLE

80. En el ítem 3.8 Evaluación Oferta Económica, en lo relativo al punto de la evaluación de la oferta económica el pliego contiene una nota que expresa lo siguiente: "Nota: El presupuesto base, es el presupuesto realizado por la institución con carácter de confidencialidad, el cual no podrá ser revelado absolutamente a nadie, hasta el día de la apertura de oferta técnica sobre A".

¿Favor de aclarar si al momento de la apertura de la oferta económica, solo se mostrará el monto del presupuesto base o se hará una entrega formal del presupuesto base?

Respuesta: El notario público actuante dará a conocer la presuuesta base del INAPA previo a la apertura de las ofertas técnica (Sobre A)


Sasha María Aquino
Encargada División de Licitaciones
Depto. de Compras y Contrataciones